Colina
MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO Nº: E-2251/2017 /

COLINA, 19 de Octubre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Providencia N° 2565 de fecha 05.10.2017, del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta del Colegio Polivalente San Andrés de Colina, solicitando autorización para realizar un evento deportivo denominado 3º Corrida Familiar, el día sábado 21 de octubre de 2017, desde Av. Concepción Nº 496 vereda norte hasta el campo deportivo del establecimiento educacional ubicado en San Francisco de Asis s/n Reina Norte. **2)** Resolución Exenta Nº 582 de fecha 28.09.2017 de la Gobernación Provincial de Chacabuco, mediante la cual se autoriza la 3º versión corrida familiar, el día 21 de octubre entre las 09:00 y las 12:00 horas, corridas de 1k, 3k y 5k, en recorrido que adjunta. **3)** Memorándum Nº 408/2017 de la Directora de Tránsito, de fecha 17.10.2017, mediante el cual emite un pronunciamiento respecto de la 3º corrida familiar.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Tomase conocimiento de la Actividad Deportiva que realizará el **COLEGIO POLIVALENTE SAN ANDRES**, denominada **3ª CORRIDA FAMILIAR**, el día sábado 21 de Octubre de 2017, a contar de las 09:00 a 12:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIA MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/xcg
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo